



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 59 /22.

Rawson, 24 de Mayo de 2022.

VISTO: El Expediente N° 40.497 año 2022, caratulado “ADMINISTRACION PORTUARIA DE PUERTO MADRYN R/ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 01/22 MANTENIMIENTO CORRECTIVO PLANTA REDUCTORA DE GAS-MAS (NOTA N° 092/22 CAAPPM); y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Técnico a fs. 145) mediante dictamen N° 28/22; el Asesor Legal a fs. 146) mediante dictamen N° 23/22, y el Contador Fiscal a fs. 147) mediante dictamen N°187/22.

Que analizados los presentes actuados, y los dictámenes obrantes, no se observan objeciones que impidan la continuidad de la contratación pretendida.

Que este Plenario coincide con las opiniones vertidas por los Asesores preopinantes, sin tener observaciones que formular, destacando que en forma previa a adjudicar la contratación, se deberá dar cumplimiento a lo indicado por el Asesor Legal respecto de la presentación del Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales y de no ser moroso deudor del Banco del Chubut S.A ni del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo Provincial.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando adjuntar los certificados detallados en el último párrafo de los considerandos, en forma previa a formalizar la contratación de marras.

La Administradora de Puerto de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.

Vuelvan los presentes actuados al organismo de origen, sirviendo la presente como atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Jcv

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Martin Meza.
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales